

Expediente 2021/44255

BASES ESPECÍFICAS

LÍNEA 7: APOYO AL DEPORTE BASE POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para colaborar con los clubes y entidades deportivas por los perjuicios que el COVID 19, ha causado en sus estructuras de funcionamiento ya sea por tener que haber asumido gastos extraordinarios no habituales o ya sea por la pérdida de ingresos propios que ha causado su obligatoria pérdida de actividad.

SEGUNDA.- FINALIDAD.

Tienen como finalidad sufragar los gastos generados en las estructuras y en su funcionamiento durante la pandemia y especialmente aquellos sufridos durante el estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Según Bases Generales.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Tener la condición de **entidad legalmente constituida**, con domicilio social en Córdoba, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba y **estar inscrita** en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (artículo 68.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía) a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Quedan excluidas las Federaciones Deportivas.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Según Bases Generales.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Además de lo estipulado en las bases generales, para acceder a la subvención, las entidades aportarán la siguiente documentación:

- Una única solicitud. (Modelo 1).
- Un único presupuesto equilibrado de gastos-ingresos. (Modelo 3).

Ambos modelos se podrán obtener y descargar en la página web del IMDECO, en la dirección <https://www.imdcordoba.es>

SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Según Bases Generales.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Según Bases Generales.

Hash: b8434d9c691371d65760c84a2ab6a85fbd2c47aef99e0a14f66c52ba74d1db1150a3a2598a9161807fe8d99e7700e241833a59194a4718eafa18020275943f4e | PÁG. 1 DE 4

FIRMANTE

JOSE MANUEL BAENA HENS (COORDINADOR DE PROGRAMAS GESTIÓN DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO)
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

CÓDIGO CSV

e5e568942ae98cba53efb66ec78e8069713e69a7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****678**
****347**

FECHA Y HORA

24/06/2021 12:20:31 CET
24/06/2021 12:28:40 CET

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Criterios Generales para el otorgamiento de subvención.

Los cálculos para determinar la concesión de subvención a cada solicitud presentada se realizarán conforme a los criterios que más adelante se desarrollan.

No obstante a los criterios establecidos para el cálculo del importe de subvención correspondiente a cada solicitud, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias y procedimientos para determinar el importe final de la subvención concedida:

- Se establece el importe de 10.000 € como máximo de subvención a conceder por cada solicitud presentada.
- La subvención no podrá superar el 80 % de los gastos totales del presupuesto de gastos de la solicitud.
- La subvención no podrá superar el importe solicitado por la entidad.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos para la concesión de subvención:

1.- Valoración del total del gasto según el presupuesto presentado por cada entidad. En función del Presupuesto presentado, se asignarán **60 puntos** a la entidad que presente mayor presupuesto de gasto. Al resto de concurrentes se le asignará una puntuación proporcional, regla de tres simple, al de la máxima.

2.- Valoración de la Autofinanciación. En función del Presupuesto presentado se asignará **40 puntos** al que presente mejor coeficiente de autofinanciación de los gastos por parte de la entidad solicitante. Al resto de concurrentes se le asignará una puntuación proporcional regla de tres simple, al de la máxima.

Ejemplo:

VALORACIÓN GASTOS TOTALES					
ENTIDAD	1	2	3	4	5
GASTOS TOTALES	8.500,00 €	8.350,00 €	3.000,00 €	2.900,00 €	2.000,00 €
APORTACIÓN ENTIDAD	1.700,00 €	3.400,00 €	1.800,00 €	1.900,00 €	1.200,00 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA	8.000,00 €	4.950,00 €	1.200,00 €	1.000,00 €	800,00 €
PUNTOS	60,00	58,94	21,18	20,47	14,12
VALORACIÓN AUTOFINANCIACIÓN					
ENTIDAD	1	2	3	4	5
GASTOS TOTALES	8.500,00 €	8.350,00 €	3.000,00 €	2.900,00 €	2.000,00 €
APORTACIÓN ENTIDAD	1.700,00 €	3.400,00 €	1.800,00 €	1.900,00 €	1.200,00 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA	6.800,00 €	4.950,00 €	1.200,00 €	1.000,00 €	800,00 €
AUTOFINANCIACIÓN	20,00%	40,72%	60,00%	65,52%	60,00%
PUNTOS	12,21	24,86	36,63	40,00	36,63
PUNTUACIÓN TOTAL					
ENTIDAD	1	2	3	4	5
TOTAL	72,21	83,80	57,81	60,47	50,75

La cuantía destinada a esta línea de subvención se repartirán proporcionalmente a los puntos por aplicación de los criterios, dividiendo el importe total de la cuantía

Hash: b8434d9c691371d65760c84a2ab6a85fbd2c47aef99e0a4f66c52ba74d1db1150a3a2598a9161807fe8d99e7700e241833a59194a4718eafa8020275943f4e | PÁG. 2 DE 4

FIRMANTE

JOSE MANUEL BAENA HENS (COORDINADOR DE PROGRAMAS GESTIÓN DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO)
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

CÓDIGO CSV

e5e568942ae98cba53efb66ec78e8069713e69a7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****678**
****347**

FECHA Y HORA

24/06/2021 12:20:31 CET
24/06/2021 12:28:40 CET

entre el total de puntos asignados a todas las solicitudes admitidas y multiplicando el resultado obtenido por los puntos asignados a cada Entidad; en ningún caso se podrá superar en la concesión de subvención con la solicitud de cuantía solicitada por la Entidad, en este caso, el sobrante que se obtenga de esta fase se actuará conforme determine el Órgano Colegiado responsable de la evaluación de las solicitudes.

DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de suministros de luz, agua y canon de basura, ocasionados en instalaciones deportivas gestionadas por el solicitante.
- Gastos de suministros de luz, agua canon de basura y alquiler, ocasionados en los locales en los que figure la sede social de la entidad, excluidos los domicilios particulares.
- Gastos ocasionados por la adquisición de maquinarias, herramientas o productos, destinados a la limpieza, desinfección, control o protección de deportistas de zonas deportivas o de acceso a dichas zonas.
- Gastos en suministros de pruebas o test detectores de COVID.

Quedarán excluidos como gastos subvencionables los de la misma o similar naturaleza a los anteriormente mencionados que la entidad solicitante haya incluido en el presupuesto de gastos presentado en cualquier otra solicitud de subvención al IMDECO (en cualquier de las líneas de subvención), a la que este concurriendo o de la que sea beneficiaria, cuyo periodo subvencionable coincida con el de la presente convocatoria.

UNDÉCIMA. PERIODO Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

PERIODO SUBVENCIONABLE	PLAZO JUSTIFICACIÓN
Entre el 15 de Marzo 2020 al 15 de Abril de 2021	1 mes a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión definitiva de la subvención

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

El Coordinador de Programas del IMDECO
Fdo.: José Manuel Baena Hens

El Gerente del IMDECO
Fdo.: Luis Lorenzo Seco

Hash: b8434d9c69371d65760c84a2ab6a85fbd2c47ae99e0a4f66c52ba74d1db1150a3a2598a9161807fe9d99e7700e241833a59194a4718eafaf8020275943f4e | PÁG. 3 DE 4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e5e568942ae98cba53efb66ec78e8069713e69a7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b8434d9d69f371d65760c84a2ab6a85fbd2c47aef99e0af4f66c52ba74d1db1150a3a2598a9161807fe8d99e7700e241833a59194a4718eafaf8020275943f4e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2021_0000000000000000000000006885019

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 24/06/2021 10:12:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

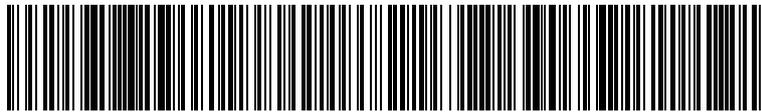
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e5e568942ae98cba53efb66ec78e8069713e69a7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf